

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00383** 00
Decisión Previo a resolver cumplir requisito

En consideración al anterior escrito, el despacho advierte a la memorialista que para resolver la solicitud de desistimiento de la presente diligencia de entrega de inmueble, se requiere acreditar que se encuentra facultada para realizar la citada petición, dado que no funge como apoderada en este proceso.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 15 sep 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328f731a97123b7b1fbb5a45ffe2ae99cb5d0d1bcc8f1dcffd7401aaf8d14da5**
Documento generado en 15/09/2021 10:42:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>